



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000106 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

VISTO:

El Memorando Nº 705-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA., de fecha 02 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. **Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.**

Que, mediante documento del visto se ha creído por conveniente ENCARGAR, a partir del 03 al 04 de Abril del 2025, a la servidora CPC. MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO las funciones de la Oficina Regional de Administración, mientras dure la ausencia de la Titular de dicha Unidad Orgánica, quien se encuentra de Comisión de Servicios. Por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

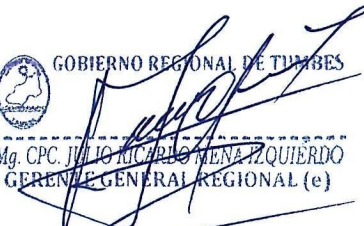
Nº 000106 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 03 al 04 de Abril del 2025, a la servidora CPC. MARITZA CECILIA MONTERO QUEVEDO las funciones de la Oficina Regional de Administración, mientras dure la ausencia de la Titular de dicha Unidad Orgánica, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. CPC. JULIO RICARDO MENEZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

